



**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA**

**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2013**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Octava Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2013, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Siendo las 16:45 horas del día martes 06 de agosto de 2013, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente; Ricardo Osorio Monter, Director de Recursos Humanos en su carácter de Secretario Técnico Suplente; y Marco Vinicio Jaramillo Pérez, Subdirector Abogado en su carácter de representante del Órgano Interno de Control en la CONAPESCA.

Como invitados se encuentran presentes los CC. Isabel Cristina Reyes Robles, Directora de Asuntos Internacionales, Abelardo Infante Sandoval, Subdirector de Programas de Prevención y Jesús José Larrazolo Carrasco, Subdirector de Innovación.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008313, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación e Inspección y Vigilancia, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008813, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación e Inspección y Vigilancia, quienes declaran parcialmente la información reservada e inexistencia.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010613, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quienes declaran la inexistencia de la información solicitada.
- V. Asuntos Generales.

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Octava Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. Ricardo Osorio Monter, que en su carácter de Secretario Técnico Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.

**Acuerdo CI08SO.06.08.13.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.



**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008313, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación e Inspección y Vigilancia.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700008313, que en esencia dice: "...1. Todos los estudios, análisis e investigaciones de que disponga la entidad a la cual dirijo la presente solicitud de información, ya sea que los haya realizado o bien recibido por terceros, atinentes a la mortandad de tortuga caguama (*Caretta caretta*) que tiene lugar en el Golfo de Ulloa, BCS, y que determinen, establezcan, o sean indiciarios, de que la mortandad en comento tiene por causa o motivo, enfermedades bacteriológicas o virales, o la ingesta de algas o macroalgas tóxicas..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número UAJ.-00620/13 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que en esencia dice: "...Por este conducto y en nombre y representación de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Oficina del Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, vengo a dar contestación a cada uno de los puntos solicitados a través de la solicitud de información 8313 y su aclaración en la cual requiere desde el año 2007 hasta la fecha actual los siguientes documentos:

1. Todos los estudios, análisis e investigaciones de que disponga la entidad a la cual dirijo la presente solicitud de información, ya sea que los haya realizado o bien recibido por terceros, atinentes a la mortandad de tortuga caguama (*Caretta caretta*) que tiene lugar en el Golfo de Ulloa, BCS, y que determinen, establezcan, o sean indiciarios, de que la mortandad en comento tiene por causa o motivo, enfermedades bacteriológicas o virales, o la ingesta de algas o macroalgas tóxicas. R. Al respecto, se informa que después de hacer una búsqueda exhaustiva en los documentos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y en la Oficina del Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, no se encontró documento alguno relacionado con la solicitud de información, por lo que se declara la inexistencia de la información en los términos de los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

2. Los oficios, misivas, documentos, correos electrónicos, así como los anexos de unos u otros, e información en general, generado o recibidos por la entidad a la cual dirijo la presente solicitud de información, en los cuales consten estudios, análisis e investigaciones atinentes a la mortandad de tortuga caguama (*Caretta caretta*) que tiene lugar en el Golfo de Ulloa, BCS, y que determinen, establezcan, o sean indiciarios, de que la mortandad en comento tiene por causa o motivo, enfermedades bacteriológicas o virales, o la ingesta de algas o macroalgas tóxicas. R. Me permito anexar los siguientes documentos que se relacionan con la solicitud requerida y que son los siguientes: A) Correo electrónico de fecha 30 de abril de 2013, enviado por Cornelio Montaña Cadena; Director de Comunicación Social de la CONAPESCA, al Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, en el cual remite nota periodística en el cual se señala que hasta el momento no hay evidencia de que la pesca de ribera sea responsable de la muerte de tortugas en el Golfo de Ulloa, y que al parecer se debe a una intoxicación de algas...", oficio de respuesta número DGIV.-01155/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...2. Los oficios, misivas, documentos, correos electrónicos, así como los anexos de unos u otros, e información en general, generado o recibidos por la entidad a la cual dirijo la presente solicitud de información, en los cuales consten estudios, análisis e investigaciones atinentes a la mortandad de tortuga caguama (*Caretta caretta*) que tiene lugar en el Golfo de Ulloa, BCS, y que determinen, establezcan, o sean indiciarios, de que la mortandad en comento tiene por causa o motivo, enfermedades bacteriológicas o virales, o la ingesta de algas o macroalgas tóxicas. Al respecto me permito enviar de manera nota reporte que emitió la Dirección General de Inspección y Vigilancia al C. Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca sobre la mortandad de tortuga amarilla o caguama en la costa occidente de la península de Baja California y concretamente en la zona identificada como Golfo de Ulloa o Bahía de Ulloa en Baja California..."-----



Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00289/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.13.-00306/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE.-00535/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y oficio número DGOPA.-00192/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CI08SO.06.08.13.II**

En relación al numeral 2, se confirman las respuestas otorgadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Inspección y Vigilancia, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los numerales 1, 3 y 4, se confirma la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700008813, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación e Inspección y Vigilancia.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700008813, que a la letra dice: *"...En el marco de las labores de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), e Instituto Nacional de Pesca (Inapesca) en torno a la protección de la tortuga caguama (Caretta caretta) frente a su mortandad masiva en el Golfo de Ulloa (Bahía de Ulloa) en Baja California Sur..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-00536/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Al respecto, en lo que se refiere al numeral 2, que a la letra dice:*

*2. "Estudios, análisis, investigaciones, fichas técnicas, fichas informativas, documentos, contenido de correos electrónicos, los anexos que contuvieren unos u otros, que obren en el acervo de la CONAPESCA, relativos a la situación o fenómeno de mortandad de tortuga caguama en el Golfo de Ulloa, BCS". Sobre el particular, le comento que por la naturaleza de la información solicitada, se encuentra catalogada como reservada, con fundamento en los artículos 13, fracción II y 14, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental... En relación a las otras consultas y solicitudes contenidas en los numerales 1 y 3 al 21, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, se declara la inexistencia sobre la información no encontrada...", oficio de respuesta número UAJ.-00643/13 de la Unidad de Asuntos Jurídicos que en esencia dice: *"...Por este conducto, vengo a dar contestación por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Oficina del Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca. 1. Estudios, análisis, investigaciones, fichas técnicas, fichas informativas, documentos, contenido de correos electrónicos, los anexos que contuvieren unos u otros, que obren en el acervo de la CONAPESACA, de la autoría o coautoría de Luis Fuego Mac Donaid, Benito Rafael Bermúdez, Oscar Ramírez Flores, Laura Sarti Martínez, Ana Rebeca Barragán Rocha, servidores públicos todos adscritos a la Conanp, relativos a la situación o fenómeno de mortandad de tortuga caguama en el Golfo de Ulloa, BCS.**



**Respuesta UAJ:** En atención a la solicitud, se anexa lo siguiente: A. Correo electrónico de Omar Vidal de fecha 28 de mayo de 2013, en el cual le remite Programa Final y el Protocolo de Investigación de Grupo de Trabajo para el estudio de las causas de la mortandad de tortugas marinas en Bahía de Ulloa, BCS, mismo que le fue remitido por Adriana Laura Santi Martínez... 3. Con respecto a los puntos petitorios enumerados del 3 al 20 se anexa relación del Grupo de Trabajo para el estudio de la causas de la mortandad de tortugas marinas en Bahía de Ulloa, BCS, Programa Tentativo para la Reunión del 28 de mayo de 2013, en la cual se aprecia la participación de cada uno de los investigadores enumerados por el requirente de la información, así como de los temas a exponer y que se refieren precisamente a los solicitados por el requirente de la información..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI.-00463/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.13.-00453/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número, oficio número DGOPA-DAPA.-01797/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y oficio número DGIV.-01138/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CI08SO.06.08.13.III**

Se confirma la respuesta otorgada por la Unidad de Asuntos Jurídicos para los numerales 1 y 3 al 20, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación al numeral 2, se confirma la información reservada de conformidad con los artículos 13, fracción II y 14, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, para el numeral 21, se confirma la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010613, turnada a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700010613, que en esencia dice: "...Requiero un listado de las embarcaciones que ha multado la Conapesca y los delitos cometidos en el archipiélago de Revillagigedo del 2006 a la fecha..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV.-01073/13 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito informarle que esta Dirección General realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos sin que se encontrará información al respecto, por lo que se declara su inexistencia, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número UAJ.-00591/13, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, oficio número DGI.-00493/13 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.13.-00465/13 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DEE.-00070/13 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y oficio número DGOPA.-00391/13 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

**SAGARPA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CI08SO.06.08.13.IV**

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**V. Asuntos Generales.**-----

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 17:15 horas, del día 06 de agosto de 2013, dándose por terminada la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

**ATENTAMENTE**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**PRESIDENTE SUPLENTE**

  
C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

**SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE**

  
C. RICARDO OSORIO MONTER

**REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA CONAPESCA**

  
C. MARCO VINICIO JARAMILLO PÉREZ